

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.9/Rev.2

8 de julio de 2010

(10-3758)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Malasia

Revisión

Se ha recibido de la delegación de Malasia la siguiente comunicación, presentada en conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

1. El Ministerio de Comercio Internacional e Industria es el organismo que tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones de Malasia en el marco de la Organización Mundial del Comercio. Su dirección es la siguiente:

Secretary General
Ministry of International Trade and Industry of Malaysia
Block 10, Jalan Duta
50622 Kuala Lumpur
Malasia
Sitio Web: <http://www.miti.gov.my/>

2. El Ministerio de Comercio Internacional e Industria ha designado el Departamento de Normalización de Malasia como centro de coordinación en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de Malasia en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio. Su dirección es la siguiente:

Director General
Department of Standards Malaysia
Century Square
Level 1&2, Block 2300, Jalan Usahawan
63000 Cyberjaya, Selangor
Malasia
Sitio Web: <http://www.standardsmalaysia.gov.my/>

3. El organismo SIRIM Berhad es el servicio nacional de información de Malasia. Su dirección es la siguiente:

SIRIM Berhad
1, Persiaran Dato' Menteri
P.O. Box 7035
40911 Shah Alam, Selangor
Malasia
Sitio Web: <http://www.sirim.my/WTO/main.htm>

4. Se ha creado un Comité Nacional dedicado al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, dirigido por el Departamento de Normalización para la coordinación de cuestiones relacionadas con el Acuerdo OTC y el cumplimiento de las obligaciones de Malasia en el marco de dicho Acuerdo. El comité está integrado por representantes de ministerios gubernamentales y otras organizaciones nacionales conexas.

II. NORMAS

5. El Departamento de Normalización se creó en el marco de la Ley de Normalización de Malasia de 1996 (Ley 549) y es la institución encargada de la normalización en el país.

6. Como institución nacional de normalización de Malasia, el Departamento ha aceptado el Código de Buena Conducta del Acuerdo OTC de la OMC para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas.

7. El organismo SIRIM Berhad ha sido designado por el Departamento de Normalización de Malasia para encargarse exclusivamente de la elaboración de normas conforme a las disposiciones de la Ley de Normalización de Malasia de 1996 (Ley 549). Está previsto que el Departamento de Normalización de Malasia se encargue de todas las cuestiones de política y de la aprobación de las normas de Malasia (MS).

8. Todos los proyectos de normas de Malasia se dan a conocer en el sitio Web del Departamento de Normalización (<http://www.standardsmalaysia.gov.my/>) para que se formulen observaciones a su respecto durante un plazo de sesenta (60) días.

9. El programa de trabajo relativo a las normas de Malasia se publica en el sitio Web del Departamento de Normalización en <http://www.smsonline.gov.my/>.

10. El texto de las normas de Malasia puede adquirirse mediante el sistema de ventas en línea (MS Online) del Departamento de Normalización en <http://www.msonline.gov.my/>.

11. Todas las normas de Malasia son facultativas, a menos que remitan a ellas reglamentos técnicos específicos.

III. REGLAMENTOS TÉCNICOS

12. Los reglamentos técnicos son elaborados y aplicados por organismos de reglamentación autorizados.

13. Los organismos de reglamentación federales están encargados de elaborar y aplicar los reglamentos técnicos relativos a las cuestiones que son competencia del Gobierno federal. Los Gobiernos de los Estados están encargados de las cuestiones relacionadas con la tierra y el agua y de los reglamentos técnicos al respecto.

14. En el sitio Web del Departamento de Normalización (<http://www.standardsmalaysia.gov.my/>) se publica una lista de organismos de reglamentación.

15. Los reglamentos técnicos adoptados por el Gobierno de Malasia se publican en la Gaceta del Gobierno. Los textos de los reglamentos técnicos pueden adquirirse en la siguiente dirección:

Percetakan Nasional Malaysia Berhad (PNMB)
Jalan Chan Sow Lin
50554 Kuala Lumpur
Malasia
Sitio Web: <http://www.printnasional.com.my/>

16. Los textos de los reglamentos técnicos pueden consultarse en línea (previa suscripción) en la dirección <http://www.lawnet.com.my/>.

IV. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

17. El Departamento de Normalización de Malasia se creó en aplicación de la Ley de Normalización de Malasia de 1996 (Ley 549) y es el organismo nacional de acreditación.

18. Como organismo nacional de acreditación de Malasia, el Departamento de Normalización de Malasia se ajusta a las normas y orientaciones internacionales pertinentes en materia de acreditación de laboratorios (de ensayos, incluidos los ensayos médicos y la calibración), instituciones de certificación y organismos de inspección.

19. El Departamento de Normalización de Malasia es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de la Cooperación de Acreditación del Pacífico y del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Foro Internacional de Acreditación, relativos a los sistemas de gestión de calidad, los sistemas de gestión ambiental y la certificación de productos.

20. El Departamento es signatario también del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de la Cooperación de Asia y el Pacífico para la Acreditación de los Laboratorios de Ensayo, y del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios de Ensayo, ambos relativos los ensayos (incluidos los ensayos médicos) y la calibración.

21. Se publica una lista de laboratorios acreditados (de ensayos, incluidos los ensayos médicos, y la calibración) e instituciones de certificación en el sitio Web del Departamento de Normalización en <http://www.standardsmalaysia.gov.my/>.

22. El sistema nacional de medidas de Malasia se establece en la Ley del sistema nacional de medidas de 2007 (Ley 675). El Ministerio de Comercio Interior, Cooperativas y Consumo se ocupa de los aspectos de metrología legal relacionados con las mediciones en el comercio. La aplicación de la metrología legal relacionada con el comercio al por menor está regulada en la Ley de Pesos y Medidas de 1972 (Ley 71).

23. El Laboratorio Nacional de Metrología del SIRIM se ocupa de las normas nacionales de medición y ha sido designado laboratorio nacional de normas de medición de conformidad con la Ley del sistema nacional de medidas de 2007 (Ley 675). Dicho Laboratorio también ha sido designado Conservatorio de Pesos y Medidas por el Ministerio de Comercio Interior, Cooperativas y Consumo.

24. Malasia, por medio del Laboratorio Nacional de Metrología del SIRIM, es miembro de la Convención del Metro y signatario del Acuerdo de reconocimiento mutuo de normas de medición y certificados de calibración nacionales del Comité Internacional de Pesos y Medidas (CIPM). El Laboratorio también es miembro del Programa de Metrología de Asia y el Pacífico, del Foro de Metrología Legal de Asia y el Pacífico y miembro correspondiente de la Organización Internacional de Metrología Legal.

25. Las instituciones extranjeras de evaluación de la conformidad pueden intervenir en Malasia de conformidad con la legislación nacional.
